



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- **1254**

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. se constituyó como SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1371, Tomo 116, el 24 de octubre de 1985;

QUE el plazo de duración de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. se encuentra vencido el 24 de octubre de 2015; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1° de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., constituida como SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 116 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) El Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., constituida como SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., se agregue después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., a la economista Silvia Marcela López Merino y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.
Pág. 2

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la economista Silvia Marcela López Merino designada liquidadora de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento de la liquidadora no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 MAY 2016

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/
Exp. 16899
Trámite 15840-0
Ref. 0854

TRÁMITE NÚMERO: 36162



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25197
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2535
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

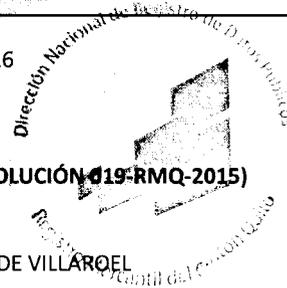
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1254 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN CON FECHA 24/05/2016.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1371 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1985..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN: Doctor Omar David Pino Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito. Conforme a la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1254, de fecha veinte y cuatro de mayo del año dos mil diez y seis, expedida por la Abogada MAYRA REYES TANDAZO, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que se resuelve ordenar la liquidación de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., constituida como SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., tome nota al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.", de fecha catorce de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; otorgada en la Notaría Séptima del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito, seis de junio del año dos mil diez y seis.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Director
Registro M



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ESCANEAR

Memorando No. SCVS-IRQ-DRAS-SD-16-0703-M
Quito D.M., a 21 de junio de 2016

PARA : Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO : TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., EN
LIQUIDACIÓN

Comunico a usted, para los fines consiguientes, que la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1254 de 24 de mayo de 2016, mediante la cual se ordenó la liquidación de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., ha sido marginada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2535, el 10 de junio de 2016, como consta del original del documento que acompaño.

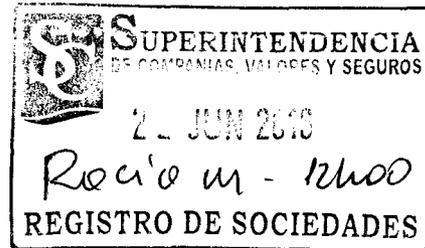
Solicito que una vez subido al sistema y sea escaneado, se devuelvan originales a esta Dependencia, para la continuación del trámite.

Atentamente,


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ANEXO: Lo indicado en 3 Fjs.

RMCC/
Exp. 16899
Trám. 22161-0



Datos registrados

2016.24.06